

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

19 JUL 2023

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160032000

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora que milita a folio 55 del paginario, se niega por improcedente, toda vez que, mediante providencia adiada el 22 de noviembre de 2017 (fl. 26), tal medida cautelar fue decretada y el oficio elaborado (fl. 47), el cual nunca ha sido retirado ni tramitado por el peticionario. Igualmente, se le pone de presente, que el despacho comisorio N° 0056-22, elaborado el 18 de marzo de 2022 (fl. 53), tendiente a secuestrar los bienes muebles y enseres del extremo ejecutado, no ha sido retirado ni tramitado por la parte actora, interesada en materializar las medidas cautelares decretadas.

No obstante lo anterior, por Secretaría actualícense los mentados oficios y el aludido despacho comisorio. Oficiese.

Frente a la solicitud de remisión del *link* del proceso al gestor judicial del demandante (fl. 56), procédase por Secretaría conforme lo peticionado, remitiendo el expediente contentivo al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 85 de fecha 19 JUL 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-115-46 Y PCSJA 20-115-49, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA